

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 15 DE MARZO DE 1957

Nº 13.196

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 152 de 23 de noviembre de 1955, por la cual no se avoca un conocimiento.
Resolución Nº 27 de 14 de septiembre de 1955, por la cual se reconoce personería jurídica a una organización.
Resolución Nº 72 de 8 de febrero de 1955, por la cual se reconoce derecho a recibir del tesoro el sueldo de unas vacaciones.
Resolución Nº 73 de 10 de febrero de 1955, por la cual se concede una licencia.
Resolución Nº 74 de 10 de febrero de 1955, por la cual se concede un permiso de importación.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 18 de 18 de enero de 1956, por el cual se nombra a un delegado.

Decreto Nº 19 de 19 de enero de 1956, por el cual se nombra a un representante.

Sección Diplomática y Consular

Resoluciones Nos. 2320 y 2321 de 15 de julio de 1954, por las cuales se autorizan las prórrogas de unos pasaportes.

Resolución Nº 2322 de 15 de julio de 1954, por la cual se niega una solicitud.

Resolución Nº 2323 de 15 de julio de 1954, por la cual se autoriza la expedición de un pasaporte.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución Nº 92 de 25 de abril de 1955, por la cual se autoriza el funcionamiento de una escuela.

Resolución Nº 93 de 25 de abril de 1955, por la cual se aceptan unas renunciaciones.

Resolución Nº 94 de 28 de abril de 1955, por la cual se efectúan unos traslados.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 96 de 12 de marzo de 1956, por el cual se corrige un decreto.

Decreto Nº 97 de 12 de marzo de 1956, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 98 de 16 de marzo de 1956, por el cual se cancelan unas becas.

Departamento Administrativo

Resoluciones Nos. 4313 y 4214 de 24 de septiembre de 1954, por las cuales se reconocen sueldos en concepto de vacaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 119 de 27 de febrero de 1956, por el cual se hacen unas constituciones.

Decreto Nº 114 de 23 de febrero de 1956, por el cual se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NO SE AVOCA UN CONOCIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 152

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Departamento de Gobierno y Justicia. — Resolución número 152. — Panamá, 23 de noviembre de 1955.

El Alcalde de San Carlos, por medio de Resolución Nº 84 de 21 de abril de 1955 condenó a Pedro Sánchez, panameño, de 30 años de edad, soltero, agricultor, con cédula de identidad personal Nº 48-1302 a tres meses de arresto por golpear a Cristóbal Bernal ocasionándole una incapacidad provisional de diez días.

El Gobernador de la Provincia de Panamá conoció del negocio en segunda instancia, devolvió el expediente a la Alcaldía de San Carlos para una ampliación, en atención a concepto emitido por el Fiscal Primero del Circuito. Hecha la ampliación ordenada por el Gobernador de la Provincia de Panamá dictó la Resolución Nº 43 de 4 de agosto, por la cual confirmó en todas sus partes la resolución recurrida.

La resolución del Gobernador procede en derecho, ya que al imponer al correspondiente máximo de tres meses de arresto que señala el Artículo 1º de la Ley 71 de 1950 subrogatorio del artículo 953 del Código Administrativo, el Alcalde y el Gobernador tuvieron en cuenta que Sánchez es reincidente a este género de infracciones, según el certificado expedido por la Policía Secreta Nacional.

Es innecesaria la revisión de este fallo, y por tanto,

El Presidente de la República, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 1739 del Código Administrativo,

RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto.
Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA A UNA ORGANIZACION

RESOLUCION NUMERO-27

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Resolución número 27. — Panamá, 14 de septiembre de 1956.

El señor José Félix Henríquez, panameño, abogado, vecino y residente en esta ciudad, debidamente autorizado y en representación del señor Besford Da Costa, panameño, con cédula de identidad personal Nº 47-18849, en su carácter de Presidente de la sociedad denominada "Club Los Diez Grandes" ha solicitado al Organó Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, reconozca como persona jurídica y apruebe los estatutos de la mencionada sociedad.

Acompaña a su solicitud, los siguientes documentos:

- Acta de Fundación.
- Acta de la sesión en la que aprobaron los estatutos.
- Estatutos aprobados; y
- Lista de miembros que lo integran.

GACETA OFICIAL **ORGANO DEL ESTADO** **ADMINISTRACION**

RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:
Avenida 3ª Sur.—Nº 13-A-50
(Edificio de Barrera)
Teléfono: 2-2771

TALLERES:
Avenida 3ª Sur.—Nº 13-A-50
(Edificio de Barrera)
Aparador: Nº 5446

AVISOS, EDITOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Como quiera que los fines que persigue el mencionado Club tienden a propósitos de ayuda mutua entre sus miembros, y propugnar para un mayor acercamiento entre los elementos panameños de origen antillano y panameños sin ánimo de lucro; y como esto no pugna con la Constitución Nacional, las buenas costumbres y las leyes vigentes que rigen la materia,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica a la organización denominada: Club "Los Diez Grandes" fundado en la ciudad capital el día 12 de julio de 1956, y aprobar sus estatutos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 de la Constitución Nacional y el 64 del Código Civil.

La organización antes citada, no está facultada por esta Resolución para el ejercicio de actividades comerciales o lucrativas, ni para explotar juego de suerte y azar o actividades que originen apuestas.

Toda modificación posterior de los estatutos, necesita la aprobación del Órgano Ejecutivo.

Esta Resolución surtirá efectos civiles, una vez sea registrada.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

RECONOCESE DERECHO A RECIBIR DEL TESORO EL SUELDO DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 72

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 72.—Panamá, 8 de febrero de 1955.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer el derecho a recibir del Tesoro Nacional el sueldo correspondiente a vacaciones, del que no hicieron uso, de acuerdo con el Artículo 796 del Código Administrativo, reformado por la Ley 121 de 1943 y la Resolución Eje-

cutiva Nº 99, dictada por este Ministerio el 24 de junio de 1954, a los siguientes ex-empleados del Juzgado del Circuito de Herrera:

Rodrigo Rodríguez, ex-Secretario, un (1) mes.

Moisés Quinzada Jr., ex-Oficial Mayor, dos (2) meses.

Comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO REMON C.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Fasano.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 73

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 73.—Panamá, 10 de febrero de 1955.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Zoila Arosemena, Ecónoma de Segunda Categoría, en la Presidencia de la República, catorce semanas de licencia, por gravedad comprobada con certificado médico legal y con derecho a sueldo, de acuerdo con el Artículo 71 de la Constitución Nacional, a partir del 15 de febrero en curso.

Comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO REMON C.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Fasano.

CONCEDESE PERMISO DE IMPORTACION

RESUELTO NUMERO 74

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 74.—Panamá, 10 de febrero de 1955.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Aristides Romero Jr., en representación de "Almacenes Romero", de conformidad con los Artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo Nº 354 del 29 de diciembre de 1948, y el concepto favorable de la Comandancia de la Guardia Nacional, emitido en la nota Nº 794 de 8 de febrero de 1955, permiso para importar al país lo siguiente:

48 Escopetas "Stevens", Calibre 23

48 Escopetas "Stevens", Calibre 20

Estos artículos deben venir consignados a la Guardia Nacional, donde se mantendrán depositados y entregados a esa firma comercial, a medida que los vayan vendiendo, de conformidad con el permiso de la autoridad competente.

Este permiso sólo será válido por el término de un año a partir de la fecha de su expedición. Comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO REMON C.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Fasano.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRASE UN DELEGADO

DECRETO NUMERO 18

(DE 18 DE ENERO DE 1956)

por el cual se nombra al Delegado Observador de Panamá a la IIIª Reunión del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua, ha extendido en nombre de su Ilustrado Gobierno, cordial invitación al Gobierno de Panamá, para que se haga representar en la IIIª Reunión del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano;

Que el señor Contralor General de la República en atención a esta invitación, ha recomendado al Ministerio de Relaciones Exteriores, el nombramiento del señor Eduardo McCullough, para que lleve la representación del Gobierno Nacional a este evento internacional;

Que es facultad reservada al Órgano Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes a Conferencias, Congresos, Reuniones, etc.,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Eduardo McCullough, Sub-Contralor General de la República, Delegado Observador de Panamá a la IIIª Reunión del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano, que tendrá lugar en la ciudad de Managua, Nicaragua, a partir del día 23 del presente mes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de enero del año de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS. E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
ALBERTO A. BOYD.

NOMBRASE UN REPRESENTANTE

DECRETO NUMERO 19

(DE 19 DE ENERO DE 1956)

por el cual se nombra al Representante de Panamá a la IV Conferencia de Malariología.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional ha recibido del Ilustrado Gobierno de Nicaragua cordial invitación

para que se haga representar en la IVª Conferencia de Malariología;

Que el señor Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, Doctor Sergio González Ruiz, por nota número 25-M., de fecha 16 del presente mes, recomienda al señor Marcelo Gallardo, para que en su carácter de Director de la Lucha Anti-Malárica de Panamá, asista como Representante de Panamá a este evento internacional;

Que es facultad del Órgano Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes de la República, a Congresos, Conferencias, etc., en el extranjero;

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Marcelo Gallardo, Director de la Lucha Anti-Malárica de Panamá, Representante de Panamá a la IV Conferencia de Malariología, que tendrá lugar en la ciudad de Managua, Nicaragua, del 24 al 30 de enero del corriente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de enero del año de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS. E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
ALBERTO A. BOYD.

AUTORIZANSE PRORROGAS DE UNOS PASAPORTES

RESOLUCION NUMERO 2320

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Sección Diplomática y Consular. — Resolución número 2320. — Panamá, 15 de julio de 1954.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul General de Panamá en New York, por oficio N° 112 de 28 de mayo del corriente, para prorrogar el pasaporte N° 2593 expedido en la Gobernación de Panamá el 2 de abril de 1952; a favor de Guillermo Patterson; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Sub-Director General del Registro Civil, en el cual se hace constar que Guillermo Patterson Morales, nació en Panamá el 3 de mayo de 1940 de padres panameños.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el acto reformatorio de 1928;

Que de acuerdo con el certificado de nacimiento presentado por el interesado adquirió la nacionalidad panameña de conformidad con el artículo 6º de la Constitución Nacional de 1904 reformada por el Acto Legislativo de 19 de octubre de 1928;

Que la nota N° 374-S. C. de 16 de junio del corriente del señor Gobernador, en la cual hace constar que a Guillermo Patterson se le expidió pasaporte el 2 de abril de 1952 con el N° 2593 y no llenó los requisitos de Ley;

Que en vista de que el señor Gobernador manifiesta que no llenó los requisitos para obtener el pasaporte anterior, en esta ocasión se le han exigido llenar estos requisitos; y

Que el artículo 1° del Decreto 196 de 15 de abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular de Relaciones Exteriores, serán tomadas, previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores".

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular correspondiente prorrogue el pasaporte N° 2593 a favor de Guillermo Patterson Morales.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 2321

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2321.—Panamá, 15 de julio de 1954.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud cablegráfica de la Embajada de Panamá en Managua, Nicaragua, para prorrogar el pasaporte N° 6652 expedido en la Gobernación de Panamá el 2 de mayo de 1950 a favor de María Jacobina Toma de Ferrey; y para tal efecto acompañar la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Sub-Director General del Registro Civil, en el cual se hace constar que Giacomina de Toma Terán, nació en Panamá el 26 de febrero de 1933 hija de madre panameña.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el acto reformatorio de 1928;

Que de acuerdo con el certificado de nacimiento del interesado adquirió la nacionalidad panameña de conformidad con el artículo 6° de la Constitución Nacional de 1904 y reformada por el Acto Legislativo de 19 de octubre de 1928;

Que la nota N° 4008G de 24 de junio del corriente, del señor Gobernador, hace constar que expidió el pasaporte N° 6652 a favor de María Jacobina Toma de Ferrey el 2 de mayo de 1950 y llenó los requisitos de Ley;

Que la documentación que se acompaña establece plenamente la condición de panameña de la interesada; y

Que el artículo 1° del Decreto 196 de 15 de abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular de Relaciones Exteriores, serán tomadas, previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores".

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular correspondiente prorrogue el pasaporte N° 652 a favor de Giacomina de Toma de Ferrey.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

NIEGASE UNA SOLICITUD

RESOLUCION NUMERO 2322

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2322.—Panamá, 15 de julio de 1954.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul General de Panamá en Kingston, Jamaica, para expedir pasaporte a favor de Herman Adolphus García Richardson; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Registrador General del Registro Civil, en el cual se hace constar que Herman Adolphus García Richardson, nació en Panamá el 26 de abril de 1932 hijo de padres extranjeros.

La Secretaría de Kingston, Jamaica, certifica que Herman Adolphus García Richardson, no ha hecho aplicación para naturalizarse.

Tarjeta de Identificación expedida en el Consulado de Panamá en Kingston, Jamaica a favor de Herman García.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de la Constitución Nacional establece en su aparte b) que los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad manifiesta por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres, y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional;

Que el interesado tiene en la actualidad más de 21 años, y no ha llenado los requisitos del

aparte b) del artículo 9º de la Constitución Nacional.

RESUELVE:

Niegase la solicitud que por conducto del Cónsul General de Panamá en Kingston, Jamaica, hace el señor Herman Adolphus García Richardson para que se le expida pasaporte panameño, por que en vista de que siendo mayor de edad, en la actualidad no ha llenado los requisitos que establece el aparte b) del artículo 9º de la Constitución Nacional.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

**AUTORIZASE LA EXPEDICION
DE UN PASAPORTE**

RESOLUCION NUMERO 2323

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2323.—Panamá, 15 de julio de 1954.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace la señora Perea para que se autorice al Cónsul General de Panamá en Buenos Aires, Argentina, expedir pasaporte a favor de Guillermina Cogley Cortés; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Director General del Registro Civil, en el cual se hace constar que Guillermina Cogley Cortés, nació en Las Minas, cabecera del mismo nombre, Provincia de Los Santos, el 8 de mayo de 1883 hija de madre panameña.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el acto reformatorio de 1928;

Que de acuerdo con el certificado de nacimiento de la interesada adquirió la nacionalidad panameña de conformidad con el ordinal 1º del artículo 6º de la Constitución Nacional de 1904;

Que la nota N° 346-SG el 4 de junio del corriente, del señor Gobernador hace constar que se expidió el pasaporte N° 5960 el 18 de octubre de 1949 a favor de Guillermina Cogley y no llenó los requisitos de Ley;

Que en vista de que el señor Gobernador manifiesta que la interesada no llenó los requisitos legales para obtener el pasaporte anterior, en esta ocasión se le han exigido llenar estas formalidades; y

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 de abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas salvo-conductos y pasaportes

que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente con el Ministro de Relaciones Exteriores".

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular de Relaciones Exteriores, para que por conducto del funcionario consular correspondiente expida pasaporte a favor de Guillermina Cogley Cortés.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Educación

**AUTORIZASE FUNCIONAMIENTO DE
UNA ESCUELA**

RESOLUCION NUMERO 92

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 92.—Panamá, abril 28 de 1955.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º) Que las señoras Lydia Ferro de Quirós y Coralia Villarreal de Quirós, de nacionalidad panameñas, han solicitado al Ministerio de Educación que autorice el funcionamiento de un nuevo plantel particular denominado "Escuela de Telegrafía y Secretariado" en la ciudad de Penonomé, Provincia de Coclé;

2º) Que en la Escuela de Telegrafía y Secretariado sólo se impartirá enseñanza vocacional en las ramas de Telegrafía y Secretariado; y

3º) Que las mencionadas señoras, en su calidad de directoras y propietarias del plantel, han cumplido con todos los requisitos exigidos por el Decreto N° 26, de 16 de enero de 1954, Orgánico de Educación Particular y demás reglamentaciones legales vigentes,

RESUELVE:

Primero: Autorízase el funcionamiento de la "Escuela de Telegrafía y Secretariado", en la ciudad de Penonomé, Provincia de Coclé, mientras cumpla con las disposiciones legales vigentes y demás reglamentaciones contenidas en el Decreto N° 26, de 16 de enero de 1954, Orgánico de Educación Particular.

Segundo: El *Curso de Secretariado* de la Escuela de Telegrafía y Secretariado durará dos (2) años, al cabo de los cuales se otorgará Certificados y Diplomas de la siguiente manera:

1º Los alumnos que sólo hayan terminado estudios primarios recibirán un Certificado;

2º Los alumnos que hubieren terminado satisfactoriamente uno o más años de Primer Ciclo Secundario recibirán el Diploma.

Los alumnos que terminen satisfactoriamente el *Curso de Telegrafía* sólo podrán recibir Certificados.

Tercero: Ningún Profesor de la Escuela de Telegrafía y Secretariado podrá comenzar a dictar clases antes de haber entregado al Ministerio de Educación todos los documentos que de acuerdo con las reglamentaciones vigentes deben ser entregados a la Dirección de Educación Particular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

ACEPTASE UNAS RENUNCIAS

RESOLUCION NUMERO 93

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 93.—Panamá, abril 28 de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único: Aceptar las renunciaciones que de sus respectivos cargos han presentado, por las razones indicadas por cada una, las siguientes personas:

Rubén De León, Cocinero de 1ª Categoría del Instituto de Artes Mecánicas de Divisa, por motivos personales;

Débora Samaniego, maestra de grado de la escuela Salitral, Municipio de Bugaba, Provincia Escolar de Chiriquí, por motivos personales;

Bexie Rodríguez de Varela, maestra de Educación Física de la Escuela Tomás Herrera N° 2, Municipio de Chitré, Provincia Escolar de Herrera.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

TRASLADOS

RESOLUCION NUMERO 94

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 94.—Panamá, abril 28 de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados de Maestros de Enseñanza Primaria:

Provincia Escolar de Darién

Honorina Murillo de Lee, de la escuela de La Palma, a la escuela de Patiño, escuela que se crea en el Municipio de Chepigana.

José A. Santos, de la escuela de El Real de Santa María a la escuela de Tepiza, escuela que se crea.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

CORRIGESE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 96
(DE 12 DE MARZO DE 1956)

por el cual se corrige el Decreto N° 51 de 4 de febrero de 1956, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrígese uno de los nombres del Decreto N° 51 de fecha 4 de febrero de 1956 así:

Ubalina Castillero de Robles en vez de Ubalina Castillero.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas, encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,
ERIC DELVALLE.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 97
(DE 12 DE MARZO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Manuel Saldaña, Instructor de 2ª Categoría en el Departamento de Sanidad Animal, en reemplazo de Otilio Alvarez, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 16 de marzo de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas, encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,
ERIC DELVALLE.

CANCELANSE UNAS BECAS

DECRETO NUMERO 98
(DE 16 DE MARZO DE 1956)

por el cual se cancelan unas becas en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Director del Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, ha solicitado a este Ministerio la cancelación de las becas otorgadas por Decreto N° 35 de 25 de marzo de 1955 a los señores: César Amado, Franklin A. Durán, Aquiles Medina, David Young, Jorge Jiménez B. y Carlos A. Echeverría; por Decreto N° 41 de 13 de abril de 1954 a los señores: Alberto Morales, Fabio Polanco y José T. Quintero.

DECRETA:

Artículo único: Cancelar las becas a las personas antes indicadas por las razones arriba expresadas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS. E.

El Ministro de Obras Públicas, encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,
ERIC DELVALLE.

RECONOCENSE SUELDOS EN CONCEPTO DE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 4313

República de Panamá. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. — Departamento Administrativo. — Resuelto número 4313. — Panamá, 24 de septiembre de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Luis Antonio Cascante, Mecanógrafo de 3ª Categoría en el Departamento de Comercio de Chiriquí, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 1º de enero de 1953 al 30 de noviembre del mismo año. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 1º de octubre del corriente año.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Cascante, las vacaciones regulares que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que

a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,
Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 4314

República de Panamá. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. — Departamento Administrativo. — Resuelto número 4314. — Panamá, 24 de septiembre de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Beatriz Ducreaux, Mecanógrafa de 1ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado del 16 de noviembre de 1953 al 15 de octubre de 1954. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 16 de octubre del corriente año.

RESUELVE:

Reconocer a la expresada señorita Ducreaux, las vacaciones regulares que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,
Alfonso Tejeira.

Ministerio de Obras Públicas**DESTITUCIONES**

DECRETO NUMERO 113

(DE 27 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se hacen unas destituciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales

DECRETA:

Artículo único: Destitúyese el siguiente personal al servicio de la Sección "B-1" del Departamento de Caminos y Anexos de este Ministerio, así:

Harmodio Veliz, Peón Subalterno de 6ª Categoría.

José de la C. Pérez, Peón Subalterno de 6ª Categoría.

Alfonso Benítez, Peón Subalterno de 6ª Categoría

Leonardo Pérez G., Peón Subalterno de 6ª Categoría.

Martín González, Peón Subalterno de 6ª Categoría.

Inocencio Sánchez, Peón Subalterno de 6ª Categoría.

Calixto Flores, Peón Subalterno de 6ª Categoría.

Martín Delgado, Peón Subalterno de 6ª Categoría.

Salustiano Sánchez, Peón Subalterno de 6ª Categoría.

Julio Herrera, Peón Subalterno de 5ª Categoría.

Adriano Valderrama, Peón Subalterno de 5ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de febrero de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 114
(DE 28 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase el siguiente personal al servicio del Ministerio de Obras Públicas, así:

Dirección de Transportes y Talleres:

Augusto Vergara, Mecánico Subalterno de 2ª Categoría, en reemplazo de Carmelo Mazitelli, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Departamento de Edificaciones y Mantenimiento Superintendencia "A" (Panamá):

Jorge Buitrago, Albañil Subalterno de 2ª Categoría, en reemplazo de Desiderio Argüelles, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Demetrio Vallecilla, Celador de 1ª Categoría, en lugar de Guillermo Denis, quien falleció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de marzo del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas en papel sellado el original con timbre Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las diez en punto de la mañana del día 30 de marzo de 1957, por el suministro de Materiales de Construcción para el Ministerio de Obras Públicas.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 6 de marzo de 1957.

Luis Chandel,
Jefe de la Dirección de Compras.

EDICTO NUMERO 1

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Santa Isabel,

HACE SABER:

Que a este Despacho se ha presentado la señora Feliciano Salazar, panameña, mayor de edad, soltera, católica, oficio doméstico con cédula de Identidad Personal N° 14-577, a denunciar una Mina de Manganeso y otros metales, ubicada en este Distrito en el lugar denominado "Cucuy", dentro de los siguientes linderos: Norte, finca de Cocotero del señor Hilario Góndola; Sur, terrenos baldíos; Este, la boca del río de los Uberos; y Oeste bahía de Escribano. Aproximadamente tiene una extensión de 35 hectáreas de terrenos, en el lugar ya mencionado.

Se hace presente que los señores Aristóbulo de la Rosa A. y Sebastián Salazar, de generales conocidas con cédula 14-635, el primero, son denunciante por la suscrita de esta Mina con derecho al 5%, de las utilidades que hayan prominente de la misma. Y de acuerdo con el Artículo 39 del Código de Minas, se publica el Registro de dicha Mina, en la Gaceta Oficial por una vez y por medio de carteles que se fijaran por el término de 30 días en la tabla de aviso de la Alcaldía y dos en los parajes más frecuentados, para el que se encuentre con derecho se presente a este Despacho hacer valer sus derechos, en tiempo oportuno.

Fijado hoy 18 de febrero de 1957.

El Alcalde,

El Secretario,

(Segunda publicación)

GENEROSO LAGUNA A.

A. de la Rosa A.

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, por medio del presente Edicto,

HACE SABER:

Que en poder del señor Arturo Acosta, agricultor del barrio de Tijera, se encuentra depositada una potrancia balla de poca edad, marcada a fuego así OO que fue presentada ante este Despacho por el depositario por encontrarla vagando por el lugar de su vecindad y sin dueño conocido, a pesar de algunas averiguaciones realizadas.

Que de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este Edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría de este Despacho y lugares concurridos de este Distrito por el término legal de treinta (30) días, y que vencido este plazo si nadie ha formulado reclamo sobre el bien, se procederá a su venta en almoneda pública por intermedio de la Tesorería Municipal de este Distrito.

Dado en Boquerón, a los 14 días del mes de febrero de 1957.

El Alcalde,

El Secretario,

(Segunda publicación)

ABEL CANDANEDO, M.

Héctor Stapp G.